

Zona Tercera de Córdoba-Pueblos.

Con capitalidad en Córdoba.
Ayuntamientos que la integran: Obejo, Villaviciosa, Bujalance, Cañete, El Carpio, Pedro Abad, Castro del Río, Espejo, Montoro, Adamuz, Villafranca y Villa del Río.

Zona de Aguilar.

Con capitalidad en Aguilar.
Ayuntamientos que la integran: Aguilar, Monturque, Moriles y Fuente Genil.

Zona de Baena.

Con capitalidad en Baena.
Ayuntamientos que la integran: Baena, Luque y Valenzuela.

Zona de Cabra.

Con capitalidad en Cabra.
Ayuntamientos que la integran: Cabra, Doña Mencía, Nueva Carteya y Zuheros.

Zona de Lucena.

Con capitalidad en Lucena.
Ayuntamientos que la integran: Lucena, Encinas Reales, Rute, Benamejí, Iznajar y Palenciana.

Zona de Montilla.

Con capitalidad en Montilla.
Ayuntamientos que la integran: Montilla, La Rambla, Fernán-Núñez, La Victoria, Montalbán, Montemayor, Santaella y San Sebastián de los Ballesteros.

Zona de Peñarroya-Pueblonuevo.

Con capitalidad en Peñarroya-Pueblonuevo.
Ayuntamientos que la integran: Peñarroya-Pueblonuevo, Fuenteovejuna, Bémez, Espiel, La Granjuela, Los Blázquez, Valsequillo, Villahorta, Villanueva del Rey, Hinojosa del Duque, Belalcázar, Fuente la Lancha, El Viso, Santa Eufemia y Villaralto.

Zona de Posadas.

Con capitalidad en Posadas.
Ayuntamientos que la integran: Posadas, Almodóvar, Fuente Palmera, Guadalquivir, Hornachuelos, La Carlota y Palma del Río.

Zona de Pozoblanco.

Con capitalidad en Pozoblanco.
Ayuntamientos que la integran: Pozoblanco, Alcaracejos, Añora, Conquista, Dos Torres, El Guijo, Pedroche, Torrecampo, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque y Cardena.

Zona de Priego.

Con capitalidad en Priego.
Ayuntamientos que la integran: Priego, Almedinilla, Carcabuey y Fuente-Tojar.

CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de marzo de 1968 por la que se concede a cada una de las Empresas que se relacionan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción nacional de ganado vacuno de carne.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 28 de marzo de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 4653, primera columna, párrafo once, línea segunda, donde dice: «... provincia de Burgos, 279 cabezas de ganado...», debe decir: «... provincia de Burgos, 378 cabezas de ganado...».

En la página 4653, segunda columna, párrafo primero, línea tercera, donde dice: «... 30 cabezas de ganado en la finca Cachorro», debe decir: «... 30 cabezas de ganado en la finca Cochorro».

En la página 4653, segunda columna, párrafo diez, línea segunda, donde dice: «... en las fincas Sol y Artosa...», debe decir: «... en las fincas Sol de Artosa...».

En la página 4653, segunda columna, párrafo treinta, línea cuarta, donde dice: «... en las fincas Caserio Omabeiti y Caserio Bebeiti-Chiqui...», debe decir: «... en las fincas Caserio Omabeiti y Caserio Mabeiti-Chiqui...».

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se declaran exentos del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas a los pertenecientes a la Fundación «Amelia Fernández Martín», instituida en Salamanca.

Vista la instancia presentada por el excelentísimo señor Obispo de Salamanca, en nombre de la Fundación «Amelia Fernández Martín», solicitando se conceda exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas; y

Resultando que se acompaña copia del Título fundacional y certificación fecha 14 de febrero de 1968 de la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1967, por la cual se clasifica como benéfico-particular a la Fundación de que se trata, instituida por doña Ignacia Martín García;

Resultando que en certificación del Gobierno Civil de Salamanca, Junta Provincial de Beneficencia de 5 de febrero de 1968, consta la gratuidad con que ejercen sus cargos los Patronos de la expresada Fundación;

Resultando que la Fundación posee los siguientes bienes:

En billetes de Banco y moneda, 67.541 pesetas.

Libreta ordinaria a la vista número 61.918 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca con un líquido de 54.538,60 pesetas.

Imposición a plazo fijo en la misma Caja de Ahorros de Salamanca a nombre de doña Ignacia Martín, por valor de 800.000 pesetas.

Libreta del Banco de Salamanca a la vista número 7.024 a nombre de doña Ignacia Martín, con un saldo de 69.044 pesetas.

Imposición a plazo fijo número 5.631 del Banco de Salamanca por valor de 802.403 pesetas.

Imposición a plazo fijo número 1.538 en el Banco de Coca por valor de 3.040.000 pesetas.

Libreta a la vista número 6.191, Banco Hispano Americano, con un saldo de 119.489,57 pesetas.

Libreta número 15 a plazo fijo, Banco Hispano Americano, con un total de pesetas 3.750.000.

Resguardo número 6.743 de la Casa de Banco Matías Blanco, comprensivo de cinco títulos de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, 1930, con un valor nominal de 9.000 pesetas.

Alhajas y ajuar de casa por un valor de 379.730 pesetas.

Una casa en Salamanca, plaza del Ejército, número 1, hoy 5, que consta de planta baja, principal y segundo, con patio al fondo, con una extensión superficial aproximada de 598 metros cuadrados, valorada en 1.388.000 pesetas.

Otra casa en la avenida de Italia, también de Salamanca, número 1, consta de planta baja, principal y segundo, mide una superficie aproximada de 642 metros cuadrados y se valora en 1.035.000 pesetas.

Otra casa en la calle Rodríguez Fabrés, número 3, antes 5 y 7, denominada de los mínimos, con superficie de 309 metros cuadrados, aproximadamente, valorada en 158.400 pesetas.

Otra casa en la calle Rodríguez Fabrés, número 5, antes 3, con una superficie de 540 metros cuadrados, con un valor de 196.425 pesetas.

Una tierra al sitio Montalvo Menor, del término de Salamanca, con una superficie de 3 hectáreas 51 áreas y 3 centiáreas, valorada en 51.500 pesetas.

Otra tierra, hoy huerta, al pago de los Tejados, que da frente a la Aldehuela, con cabida de 1 hectárea y 78 áreas, valorada en 98.000 pesetas.

Otra tierra al sitio denominado de Valhondo de 3 hectáreas 67 áreas y 25 centiáreas, valorada en 42.000 pesetas.

Otra tierra al pago de la Charca, del camino de Aldeaseca a Pizarrales, llamada Capuchinos, de 1 hectárea 39 áreas y 3 centiáreas, valorada en 16.000 pesetas.

Otra tierra al pago del Teso de las Cabezas, de cabida 40 áreas y 2 centiáreas, su valor 4.500 pesetas.

Otra tierra al camino del Marín y pago de La Charrina, de cabida 44 áreas 72 centiáreas, valorada en 4.500 pesetas.

Otra tierra al sitio de Descansalobos o Quebrantarados, de cabida 38 áreas y 12 centiáreas, valorada en 4.000 pesetas.

Otra tierra al camino de Cabrerizos de 63 áreas y 90 centiáreas, valorada en 7.000 pesetas.

Otra tierra denominada de La Charrina, término del Marín, de cabida 1 hectárea 11 áreas 80 centiáreas, valorada en 12.200 pesetas.

Otra tierra al Salinero de Valhondo, de cabida 1 hectárea 37 áreas, valorada en 15.500 pesetas.

Otra tierra de los Gredos, de cabida 1 hectárea 12 áreas, valorada en 11.000 pesetas.

Otra tierra al pago de Los Pizarrales, Camino de Aldeaseca, de cabida 69 áreas 31 centiáreas, valorada en 7.500 pesetas.

Otra tierra al pago de la Falda del Judío, de cabida 99 áreas y 49 centiáreas, valorada en 11.000 pesetas.

Otra tierra al pago del camino de Villamayor, Teso llamado Grande, de cabida 1 hectárea 44 áreas y 44 centiáreas, valorada en 16.800 pesetas.

Otra tierra al sitio del Alto del Camino de Aldeaseca, ladera del Golpe o Cantagallo, de cabida 55 áreas 90 centiáreas, valorada en 6.000 pesetas.

Otra tierra al Camino de Aldeaseca, de 44 áreas y 72 centiáreas, valorada en 4.600 pesetas.

Otra tierra al sitio del Pizaral del Canto Blanco, de cabida 55 áreas 90 centiáreas, valorada en 6.000 pesetas.